



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 17 de febrero de 1989

Núm. 21

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

##### Notificaciones

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Salgado Benítez, cuyo último domicilio conocido fue en Alhaurín de la Torre (Málaga), de la resolución número 2.110, de 13 de febrero de 1989, de este Gobierno Civil, por la que se le impone la multa de 20.000 pesetas por portar navaja de 12 cms. de longitud de hoja, con cachas metálicas y nácar de color rosa, en la Estación de RENFE de esta ciudad, siendo la una hora del día 14 de noviembre del año en curso, infringiendo en el art. 6.º del Reglamento de Armas de 24-7-81.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 15 de febrero de 1989. — El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

911

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

##### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de 7 de febrero de 1989, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas, y los proyectos técnicos de las obras que seguidamente se relacionan, quedando expuestos al público por plazo de ocho días, al solo efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse.

- Núm. de obra: 370/85. — Pavimentaciones en Dueñas. — Presupuesto: 2.498.326 pesetas.
- Núm. de obra: 381/86. — Ampliación abastecimiento en Sotobañado. — Presupuesto: 3.552.640 pesetas.
- Núm. de obra: 5/88. — Mejora abastecimiento en Cardenosa de Volpejera. — Presupuesto: 450.000 pesetas.
- Núm. de obra: 66/88. — Alumbrado público en Aguilar de Campoo, primera fase. — Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.
- Núm. de obra: 90/88. — Alumbrado público en Hijosa de Boedo. — Presupuesto: 1.924.061 pesetas.
- Núm. de obra: 29/89. — Ampliación abastecimiento en Sotobañado. — Presupuesto: 1.700.000 pesetas.
- Núm. obra: 122/88. — Pavimentaciones en Becerril de Campos. — Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.
- Núm. de obra: 133/88. — Pavimentaciones en Cevico de la Torre. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Lo que hago público para general conocimiento al amparo del art. 121 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, y 79 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Palencia, 13 de febrero de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

881

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María Carazo Royuela, contratista de las obras de "Pavimentaciones en Villaumbrales", número 218/86, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de marzo de 1987, en la garantía definitiva de 60.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de febrero de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

661

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Obras y Servicios Públicos, S. A., contratista de las siguientes obras:

—Ensanche y refuerzo del firme de la C. P. de Brañosera, por Salcedillo, al límite de la provincia (tramo Salcedillo al límite de la provincia), número 31/84-B.

—Ensanche y refuerzo del firme de la C. P. Brañosera por Salcedillo al límite de provincia, P. K. 2.049 al punto kilométrico 3.883, segunda fase, número 1/87 de Barruelo.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19-12-85 y 3-6-87, en la garantía definitiva de 1.073.200 pesetas y 364.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 24 de enero de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

368

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.119)

**RESOLUCION** del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica a 20 KV, de 1.538 metros de longitud, de circunvalación a Baltanás.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de

noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 12 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

233

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.126)

**RESOLUCION** del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea, a 20 KV, de 326 metros de longitud, un centro de transformación de intemperie de 50 KVA, denominado "AGROPAL", a 13.200-20.000/380-220 voltios y red de distribución a 380 - 220 voltios, en Dueñas.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 23 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

342

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.139)

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de "Angel Suárez Ros e Hijos, C. B.", para reforma y automatización de central hidroeléctrica con dos grupos turbina-alternador de 101,6 kw y 120 KVA cada uno, un transformador de 300 KVA a 230/13.200-20.000 Voltios y línea subterránea a 20 KV de conexión a la red de distribución de "Iberduero, S. Anónima", situada en el camino de Once Paradas, Palencia.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 13 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial Acc., León Martínez-Zulaica

237

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don José Javier Novo Novo como representante de Jardines y Servicios S. C., para línea eléctrica aérea a 20 KV de 30 metros de longitud y centros de transformación de intemperie de 50 KVA a instalar en Carretera Palencia - Villamuriel, P. K. -2.100. (NIE - 2.145).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 1 de febrero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

664

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.151)

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Tomás Ruiz Alejos para derivación aérea de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 250 KVA a instalar en carretera N-611, P. K. 4.050 Palencia.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 3 de febrero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Montero.

662

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Palencia

**CONVENIOS COLECTIVOS**

Exped. núm. 462/15/86

"Hospitalización y Asistencia"

(Revisión salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de "Establecimientos de Hospitalización y Asistencia", de la provincia de Palencia, en fecha 6 de febrero de 1989, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación el día 8 del presente mes de febrero, en virtud del cual se procede a la revisión salarial prevista en el art. 7.º del precitado Convenio Colectivo que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de mayo de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. del Estado de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ACUERDA:**

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula 7.ª del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para el sector de "Establecimientos de Hospitalización y Asistencia", con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988, en el 1,55 por 100, con efectos económicos desde el 1 de enero de dicho año, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

—oOo—

**Parte empresarial:**

- Isidoro Alonso Burgos.
- Abilio Montes Martínez.

**Parte Social:**

- Pablo Zapatero.
- Dolores Pérez Helguera.
- María Nuria Andrés Martínez.

**Asesor U. G. T.:**

- Javier Pesquera.

En Palencia, siendo las once horas del día 6 de febrero de 1989, y en los locales de la A. I. S. S., sitos en Plaza Abilio Calderón, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio

de Hospitalización y Asistencia que al margen se relacionan para tratar sobre la cláusula de revisión del citado convenio.

Ambas partes acuerdan:

1.º — Aplicar la cláusula de revisión tal y como se establece en el artículo 7.º del arbitraje emitido por la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de mayo de 1987.

2.º — El porcentaje a aplicar será de 1,55 por 100 sobre los salarios existentes en 1 de enero de 1988.

3.º — La diferencia resultante en las retribuciones se abonará en la nómina del mes de febrero de 1989.

4.º — Los salarios resultantes de aplicar el incremento de la desviación del I. P. C. serán las que sirvan de base para el incremento del nuevo Convenio.

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión y para que conste y surta los efectos oportunos los firman los asistentes a la misma.

Firmas (ilegibles).

**TABLA SALARIAL, CON REVISION APLICADA, DEL CONVENIO PROVINCIAL DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA**

Categoría Profesional	Salario 1988	Revisión 1,55 %
Médico Interno residente ... ..	98.947	100.481
Psicólogo ... ..	98.947	100.481
A. T. S., Comadrona y Enfermera con título ... ..	81.169	82.427
Asistente Social ... ..	81.169	82.427
<b>Personal Subalterno Sanitario:</b>		
Sanitario, Mozo Clínica, Ayudante Sanitario o Auxiliar de Clínica ... ..	60.152	61.084
<b>Personal de Cocina:</b>		
Cocinero (a) ... ..	65.001	66.009
Ayudante de Cocina ... ..	60.152	61.084
Fregadora ... ..	60.152	61.084
Jefe de Economato ... ..	65.001	66.009
<b>Personal de Servicios Generales:</b>		
Encargado (a) de Servicios ... ..	69.849	70.932
Planchadora, Lavandera, Costurera, Camarera, Limpiadora ... ..	60.152	61.084
<b>Personal de Oficios Varios:</b>		
Mecánico calefactor ... ..	69.849	70.932
Calefactor ... ..	60.152	61.084
Conductor con permiso C ó D ... ..	69.849	70.932
Conductor con permiso B ... ..	65.001	66.009
Electricista, Fontanero, Pintor, Carpintero, Albañil, Barbero y Conserje ... ..	69.849	70.932
Jardinero, Hortelano, Vaquero, Sastre y Zapatero ... ..	65.001	66.009
Portero, Vigilante nocturno, Vigilante y Ordenanza ... ..	60.152	61.084
Telefonista y Ascensorista ... ..	60.152	61.084
Ayudantes y Mozos ... ..	60.152	61.084
<b>Personal de Comedor:</b>		
Camarero (a) ... ..	60.152	61.084
<b>Personal Administrativo:</b>		
Administrador ... ..	90.292	91.692
Jefe de Personal ... ..	90.292	91.692
Jefe de Contabilidad ... ..	84.399	85.707
Oficial Administrativo de Primera ... ..	79.553	80.786
Oficial Administrativo de Segunda ... ..	74.703	75.861
Auxiliar Administrativo ... ..	69.849	70.932

Categoría Profesional	Salario 1988	Revisión 1,55 %
<b>PREMIO DE ASISTENCIA</b>		
Sin faltas ... .. .	2.030	2.061
Con dos faltas ... .. .	870	883
<b>DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS</b>		
Sin pernoctar ... .. .	1.508	1.531
Pernoctando ... .. .	1.690	1.716
<b>MANUTENCION Y ALOJAMIENTO</b>		
Personal interno ... .. .	5.487	5.572
Personal semi - interno ... .. .	3.659	3.716

863

a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día quince de enero de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que el bien embargado se saca a pública subasta, pese a no estar inscrito en el Registro de la Propiedad, previniéndose a los licitadores de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario y sus concordantes.

#### Finca objeto de subasta

Local comercial núm. 9.003 del Grupo de viviendas denominado Francisco Franco, expediente 204, sito en Palencia, núm. 2, derecha del mencionado grupo, que linda por su frente con calle Hermanos López Franco; derecha, portal núm. 16 del mismo grupo; izquierda, túnel del grupo. Dicho local está destinado al negocio de mercería y droguería con el nombre de Macarlu, tiene una superficie aproximada de 42 metros cuadrados.

Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Ameiz Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

858

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 361/22.—SENTENCIA núm. 59. — Audiencia Provincial, Sección Primera de lo Civil. — Ilmo. Sr. Presidente, don Juan Segoviano Hernández. — Ilustrísimos señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo. — Don José Luis de Pedro Mimbrero.

En la ciudad de Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La Sección Primera de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia núm. dos, seguidos entre partes, de una como demandante - apelante, doña María de la Concepción Bueno Sancho, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Palencia, la que ha estado representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendida por el Letrado don Alejandro González Gago; y de otra como demandado - apelado, don José Martínez de la Rosa, mayor de edad, casado, vecino de Palencia, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre separación conyugal.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1987 por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, en los autos a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución, y, por la presente, estimando la demanda interpuesta a nombre de doña María Concepción Bueno Sancho, contra don José Martínez de la Rosa, debemos acordar y acordamos la separación matrimonial de los esposos, que se comunicará al Registro Civil de Pa-

lencia, para su anotación en la inscripción del matrimonio. Se desuelve el régimen económico matrimonial. La vivienda familiar quedará en beneficio y disfrute de la actora doña María Concepción Bueno Sancho, debiendo su esposo satisfacerla una pensión mensual de cinco mil pesetas, revisable anualmente y que se modificará en la misma proporción en la que aumenten los ingresos del esposo. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid, de lo que certifico. — Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal al demandado - apelado, que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel.

882

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Miguel - Angel Ameiz Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 148/85, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo, contra don Juan Catalán Rodríguez y otros, sobre reclamación de 1.408.117 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar

## PALENCIA. — NUM. 2

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de tercería de dominio número 278/87, tramitados en este Juzgado a instancia de don Miguel Santos Delgado, frente a la Administración del Estado y Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcciones (SILCA, S. L.), esta última declarada en rebeldía, por la presente, se cita al señor Representante legal de expresada inmobiliaria, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día seis de marzo próximo, a las diez, para prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de citación en forma a expresado señor representante legal, expido la presente en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

883

## PALENCIA.—NUM. 3

## Cédula de citación de remate

Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Palencia y su partido.

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de este Juzgado, en proveído dictado en el día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 190/88, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo, contra David Rodríguez, Sociedad A., vecinos que fueron de Palencia, con último domicilio en calle Batán de San Sebastián, núm. 5 y actualmente en ignorado paradero; siendo la cuantía del principal 3.318.666 pesetas, más otras 2.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas; se cita por medio del presente a los expresados demandados para que en nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía. Obran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes: Mantas pignoradas en propia póliza de préstamo y los siguientes inmuebles:

1.—Urbana. — Edificio al sitio conocido de "Barrio de San Sebastián", a las afueras del Mercado. Consta de cochera, cuadra y almacén. Tiene una superficie de 512,40 m<sup>2</sup>, todos edificadas, de los que 72,30 m<sup>2</sup> corresponden a un almacén para lanas y 70 a otro local.

Inscrita al tomo 1.426, folio 239, finca núm. 10.899, inscripción tercera.

2.—Urbana. — Edificio construido sobre el antiguo Batán y solar, destinado a fábrica de mantas, sito sobre las aguas del río Carrión, en el Barrio denominado San Sebastián, a las afueras del Mercado. Mide toda la finca 1.444,59 metros cuadrados, de los que 1.040,19 metros cuadrados están edificados de la siguiente forma: un local destinado a telares de 213,16 metros cuadrados; un local destinado a almacén de 284,60 metros cuadrados;

y cuatro locales de 284,75 metros cuadrados, 195,36 metros cuadrados, 404,40 metros cuadrados y 82,32 metros cuadrados, respectivamente.

Inscrita al tomo 1.426, folio 235, finca núm. 37, inscripción 19.<sup>a</sup>

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido y firmo el presente, en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

859

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de Caja Rural Comarcal de Carrión, contra don Jesús Angel Molina Salas y doña María Concepción Cembrero Hornillos y don Enrique Medina Cembrero, en reclamación de un préstamo con garantía Hipotecaria de 1.628.443 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez la siguientes finca:

—Tierra a la Tejera o Fuentegrande de 2 hectáreas, 3 áreas y 6 centiáreas, con edificio de Cerámica del Carrión que linda hoy Norte carretera y erial; Sur, de Herederos de Pedro Cembrero, camino y Nazario Miguel; Este, Eriales y Mariano Delgado, y Oeste, el río. Sobre dicha finca existe declaración de obra nueva de empaquetado de material, nave de secaderos, depósito de bandejas para colocación de material, nave de máquinas, nave de trituración de tierra, nave torba tunel y nave de almacenamiento de tierra.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 7 de marzo de 1939, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda, el día 7 de abril, a la misma hora, y para la tercera, el día 8 de mayo a la misma hora.

Previéndose a los posibles licitadores:

1.º — El tipo de subasta es el de pesetas 1.628.443, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º — Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y para la tercera se hará sin sujeción a tipo.

3.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.º — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Pedro Santos.

580

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA. — NUM. 1

## EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. F. núm. 1.990/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA núm. 72. — En Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.990/88, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; César Ferreira Alves, mayor de edad, súbdito portugués, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos; Eulalia Ferreira da Silva, mayor de edad, y Michel y Raquel Sonia Da Silva Alves, menores de edad; el Letrado don Agustín Calderón en la representación de GESA, representante en España de la entidad Alianza Aseguradora; y el Noviciado de las Hnas. Nazarenas; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a César Ferreira Alves, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de tres mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, costas a que hubiere lugar, y a que indemnice al Noviciado de las Hnas. Nazarenas en la cantidad de ocho mil trescientas setenta y dos pesetas, de cuyo pago deberá responder la entidad GESA como representante en España de la entidad Alianza Aseguradora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe. — Rubricado. — Gabriel García.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y surta los efectos pertinentes de notificación en forma a Eulalia Ferreira da Silva, por sí y en la representación de sus hijos menores de edad Michel y Raquel Sonia da Silva Alves, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Gabriel García Tezanos.

860

## PALENCIA. — NUM. 1

## EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de faltas núm. 1.955/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.955/88, por lesiones en agresión, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Josefina Mercedes Hernández de la Cruz, mayor de edad y vecina de esta capital y Confesora Vázquez Pinar, vecina que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Confesora Vázquez Pinar, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, María José Renedo Juárez. Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por mí la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado, Gabriel García Tezanos. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Confesora Vázquez Pinar, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Gabriel García Tezanos.

884

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta de este Juzgado de Distrito núm. dos de los de esta capital, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido con el número 1.649/88, por daños y amenazas, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; como denunciante María del Carmen Barrio Iglesias, denunciado Ramón Curiel Antón, ambos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ramón Curiel Antón, como autor responsable de una falta del artículo 597

del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas y a que indemnice a Car, en Barrio Iglesias en 5.000 pesetas por daños materiales.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Ramón Curiel Antón, con último domicilio conocido en Cordovilla la Real.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Rosa María Acero Salomón. — María Teresa Martínez Collazos.

861

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 693/1988, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente, dicen:

SENTENCIA. — Encabezamiento. — En Cervera del Río Pisuerga, a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por don Ricardo - Javier González González, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 693/1988, sobre lesiones en accidente de tráfico, en el que son partes, el Ministerio Fiscal en representación de acción pública y lesionado Alfredo Ruiz Vélez, vecino de Villavega de Aguilar y denunciada Pasa In Diez Domitila, con domicilio en Francia, y Fabián Arroyo Carazo, domiciliado en Aguilar de Campoo, y responsable civil Cía. UAP Ibérica, S. A., y Caja de Previsión y Socorro, y,

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fabián Arroyo Carazo y Pasa In Diez Domitila de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción de este partido, el cual podrá interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo-Javier González González. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original y cumpliendo lo ordenado para que sirva de notificación a Pasa In Diez Domitila y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Covadonga Yáguez Santiago.

885

## Administración Municipal

## RECAUDACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN

—Oficina de Saldaña—

## EDICTO

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal a los deudores que se relacionan seguidamente, por débitos al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, por los conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo. — En Saldaña a 10 de febrero de 1989. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, 7 de febrero de 1989: Declaro embargados los vehículos pertenecientes a los deudores que se indicarán, con expresión de su importe:

Ramón Andreu Fernández. — Vehículo P-1881-B, por los conceptos de Licencia F. Industrial y el Impuesto M. de Circulación, año 1988. Importe por principal, recargo de apremio y costas presumibles 29.414 pesetas.

Sellesio Cerezo Ibáñez. — Vehículo P-9544-C, conceptos de Urbana, Arbitrios Municipales y el Impuesto M. Circulación, años 1984 y 1987-1988. Débitos y costas presumibles 23.060 pesetas.

Ramón Fernández Martín. — Vehículo P-6020-C, por los conceptos de Urbana y el Impuesto M. Circulación y Arbitrios Municipales del año 1988. Débitos y costas presumibles, 12.351 ptas.

María Natividad González Fernández. — Vehículo P-5282-E, por los conceptos de L. F. Industrial y el Impuesto Municipal Circulación 1986 a 1988. Débitos y costas presumibles 42.924 pesetas.

Angel Llorente Pérez. — Vehículo P-2765-C, por los conceptos de Urbana, arbitrios y el Impuesto M. Circulación años 1986 a 1988. Débitos y costas presumibles 62.360 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, así como a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervengan en la tasación; expídase mandamiento al señor Jefe Provincial de Tráfico de Palencia para la anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Expídase asimismo mandamiento al señor Registrador de Hipoteca Mobiliaria y Prensa sin desplazamiento de la posesión para su anotación igualmente a favor de dicho Ayuntamiento.

Requírase a los deudores para que inmediatamente hagan entrega del vehículo con su llave de contacto y documentación, con la advertencia de que de no entregarlo se darán las órdenes oportunas a las Autoridades que tienen a su caso la vigilancia de la circulación

y a las demás que proceda para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido y para que acto seguido se ponga a disposición del Recaudador embargante".

Lo que se notifica y requiriese a los deudores relacionados anteriormente, advirtiéndoles que contra la presente resolución y solamente por cuestiones de procedimiento, pueden interponer los recursos que señalan los artículos 185, 196 y 187 del Reglamento General de Recaudación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 190 de dicho Reglamento.

Saldaña, 10 de febrero de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usero Liso. 910

### CALAHORRA DE BOEDO

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

- Juez de Paz sustituto, del mismo.
- Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Calahorra de Boedo, 13 de febrero de 1989. — El Alcalde, Antonio Campo. 866

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en

el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Castromocho, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 826

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Congosto de Valdavia, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Eduardo Vicente. 835

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Espinosa de Villagonzalo, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 817

### FRECHILLA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Frechilla, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, M. Miguel Prieto Herrero. 833

### HUSILLOS

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Husillos, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde, Angel Cabeza Rojo.

829

#### LA PUEBLA DE VALDAVIA

##### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

La Puebla de Valdivia, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Basilio Merino.

837

#### OLMOS DE OJEDA

##### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de

esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Olmos de Ojeda, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Santiago Díaz.

834

#### OSORNO LA MAYOR

##### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Osorno la Mayor, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

821

#### POBLACION DE CERRATO

##### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Población de Cerrato, 30 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

832

#### POMAR DE VALDIVIA

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Ignacio Peña.

904

#### QUINTANILLA DE ONSOÑA

##### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga

desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Quintanilla de Onsoña, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, José Merino. 836

**RESPENSA DE LA PEÑA**

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Respensa de la Peña, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Exiquio Martín. 823

**REVENGA DE CAMPOS**

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Revenga de Campos, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón. 838

**RIBEROS DE LA CUEZA**

**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Riberos de la Cueva, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Rogelio de Prado. 879

**RECAUDACION MUNICIPAL**

—Oficina de Saldaña—

**EDICTO**

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador Municipal, Oficina de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el domicilio de los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en estas oficinas, sita en Saldaña (Palencia), calle Conde Garay, núm. 19, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin nuevas citaciones, llevándose

se a cabo las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubierto que se notifican el Sr. Tesorero - Depositario de los Ayuntamientos que se indican y en las fechas figuradas en dichas relaciones o certificaciones, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º-C del R. D. 1117/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la anterior providencia de apremio, podrán interponer Recurso de reposición ante el señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento a que pertenecen los descubiertos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la resolución que en su caso recaiga, podrá recurrir mediante el Contencioso Administrativo ante los tribunales de esa Jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición respectivamente.

Conforme al art. 95 de dicho Reglamento, solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio, por los motivos señalados en el mismo.

Asimismo se hace saber a los deudores que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones prevenidos en el art. 190 de dicho Texto Legal y art. 192 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no pagar, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio, son los siguientes:

**AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA**

Fecha de la providencia de apremio de los deudores relacionados: 22-12-88.

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Importe
Mellitón Acero López	88	S. S. Agraria	1.870
José Barrio Mazuelas	87-88	S. S. Agraria	5.208
El mismo	87-88	C. Rústica	4.061
Comapel, S. A.	88	L. Fiscal Ind.	21.559
Emiliano Cofreces Herrero	88	C. Urbana	8.263
El mismo	84 a 88	Canalones	3.552
El mismo	88	Alcantarillado	4.132
Josefa Cabezón Vicente	86 a 88	Goterales	432
Alberto Bañuelo Barrera	88	C. de agua y basura	4.394
Julia Campo Poza	87	S. de agua y basura	6.228

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Importe
Julia Campo Poza	87	Publicidad	480
Primitiva Cordero Gonzalo	85 a 88	S. S. Agraria	4.810
Robustia Espinosa Campos	84	S. S. Agraria	868
Hrdos. Fernández Rodríguez	85 a 88	C. Urbana	343
Jesús Fernández Martín	84 a 88	S. S. Agraria	5.676
Filiberto Gil García	88	Alcantarillado	25.014
El mismo	88	Entradas vehículos	360
Florencio García González	88	Goterales	1.656
Hrdos. M. Gonzalo García	87 a 88	C. Urbana	4.304
Obdulio Gallardo Calvo	88	L. Fiscal Ind.	12.335
Hnas. Herrero Tarlonte	88	C. Urbana	1.651
Emiliana Ibáñez García	88	S. S. Agraria	1.002
Igeasa	87 a 88	L. Fiscal Ind.	36.464
Fco. Javier López Rodríguez	88	L. Fiscal Ind.	15.394
Afrosina Martínez Pedrosa	88 a 87	C. Urbana	942
La misma	87 a 88	Alcantarillado	1.344
Asunción Monge Gonzalo	88	S. S. Agraria	1.068
Augusta Marcos Monge	88	S. S. Agraria	1.268
Eduardo Martín Alonso	88	C. Rústica	2.522
El mismo	88	S. S. Agraria	3.606
Isaac Maraña Fernández	85 a 88	C. Urbana	10.655
El mismo	87 a 88	Alcantarillado	23.806
El mismo	87 a 88	Goterales	1.800
El mismo	87 a 88	Entradas vehículos	5.040
Jesús Mateo Romero	88	C. Urbana	6.088
Máximo Mediavilla Fernández	86 a 87	C. Urbana	506
Secundino Mediavilla González	88	S. S. Agraria	1.068
Teodoro Mediavilla Ibáñez	88	C. Rústica	1.654
El mismo	88	S. S. Agraria	1.669
Teófilo Marcos Montes	88	S. S. Agraria	868
José Luis Panera Lozano	88	C. Urbana	2.092
El mismo	88	Alcantarillado	1.046
Juan Andrés Rayo Muñoz	88	L. Fiscal Ind.	7.698
José Luis Santos Sanz	86 a 88	L. Fiscal Ind.	7.741
Saldaña Promociones, S. A.	87 a 88	C. Urbana	21.878
La misma	84-85	L. Fiscal Ind.	19.008
La misma	88	Alcantarillado	7.999
Germán Toribio Herrero	88	C. Urbana	1.045
El mismo	86-87	Alcantarillado	1.344
Unión Eléctrica, S. A.	88	L. Fiscal Ind.	70.600
Narciso Velasco Merino	88	S. S. Agraria	143.952
El mismo	87-88	Alcantarillado	32.444
El mismo	87-88	Goterales	9.432
El mismo	87-88	Entradas vehículos	2.160
Bernabé Mediavilla Ibáñez	87-88	C. Rústica	4.589
El mismo	87-88	S. S. Agraria	5.474
Juan María Martínez	82 a 88	C. Urbana	1.439
Nicolasa Merino Garrán	88	C. Urbana	251
La misma	86 a 88	Alcantarillado	2.016
Sabina Merino Garrán	87-88	C. Urbana	750
La misma	87-88	Alcantarillado	2.688
La misma	87-88	Goterales	504
Eufemia Puebla Medina	87	Parcelas	1.080
Emilia Villaverde Pérez	88	S. S. Agraria	2.938
La misma	88	C. Rústica	1.702
Hrdos. de Amelia Villaverde Pérez	82 a 88	Goterales	2.429
Los mismos	82 a 88	Entradas vehículos	2.052
B. García Villaverde y Hnos.	83 a 88	C. Urbana	10.478
Los mismos	84 a 88	Alcantarillado	4.465
Rodrigo Bernal Caminero	88	L. F. Industrial	15.394
Domingo Fernández Martín	88	S. S. Agraria	1.536
Evangelina Franco Herrero	88	C. Urbana	2.026
Ramón Manuel Gómez Díaz	88	L. F. Industrial	15.420
Julio Martínez Alonso	87-88	L. F. Industrial	30.338
Ceferino Pardo González	87-88	S. S. Agraria	1.735
Emeterio Peñil González	87-88	L. F. Industrial	24.678
Justina Rubla Antón	87	S. S. Agraria	4.340
Felipe Sobejano Petito	88	S. de agua y basura	4.572
Hrdos. Blas Treceño García	85 a 88	S. S. Agraria	5.342

Saldaña, 7 de febrero de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usero Liso.

880

## SALINAS DE PISUERGA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Salinas de Pisuerga, 8 de febrero de 1989. — El Alcalde, Felipe Torices.

905

## TRIOLLO

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Triollo, 14 de febrero de 1989. — El Alcalde, Javier Moreno.

898

## VALDE - UCIEZA

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valde - Ucieza, 6 de febrero de 1988.  
—El Alcalde, Angel Llorente.

825

## VELILLA DEL RIO CARRION

## ANUNCIO

Don Paulino Reyero Macho, contratista que fue de la obra "Casa Consistorial en Camporredondo de Alba", número 314/86, solicita la devolución de la fianza que por importe de 148.000 pesetas tiene constituida en garantía del contrato citado.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado deberán presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Velilla del Río Carrión, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

764

## VERTAVILLO

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Vertavillo, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

894

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villabasta de Valdadavia, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Miguel Franco.

830

## VILLAELES DE VALDAVIA

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaeles de Valdadavia, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

820

## VILLALOBON

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalobón, 13 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

907

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villamuera de la Cueva, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde, Modesto de Prado Garrido.

865

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.  
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.  
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villanuño de Valdavia, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde, Vicente Tejido. 831

### VILLANUÑO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Finalizado el contrato de arrendamiento de fincas rústicas y solicitada por el adjudicatario don Jesús Ortega Centeno la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al mencionado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villanuño de Valdavia, 23 de enero de 1989. — El Alcalde, Vicente Tejedor. 326

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.  
 —Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.  
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.  
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaprovedo, 11 de febrero de 1989. — El Alcalde, Aurelio Marcilla. 818

### VILLASILA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.  
 —Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.  
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.  
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villasila de Valdavia, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 819

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.  
 —Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.  
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.  
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaviudas, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, César Ruipérez. 827

### VILLERIAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.  
 —Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.  
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.  
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villerías de Campos, 8 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 867

## Documentos expuestos

### RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

Ayuntamientos que se citan:

Calzada de los Molinos	902
Castrillo de Onielo	901
Cervera de Pisuerga	903
Guardo	876
Mudá	875
Pino del Río	878
Ribera de la Cueva	879
Salinas de Pisuerga	899
San Cebrián de Mudá	874
Valdeolmillos	877
Villalobón	900